## ASUNTO: PRIMERA CONVOCATORIA DE CONTRATOS DE ACTIVIDADES CIENTIFICO-TÉCNICAS POR EL TRÁMITE DE URGENCIA PLI 01/2022 PREVISTA PARA EL 31 DE MAYO DE 2022.

Estimados investigadores/as:

Ante la necesidad de personal investigador en los proyectos de investigación y la urgencia de aquellos que no pudieron convocar sus plazas en la convocatoria I y II de Personal de Apoyo a la Investigación, después de la reforma laboral del RD 32/2021, de 28 de diciembre, y la situación de los contratos que finalizan el 30 de junio, este Vicerrectorado está preparando una convocatoria de contratos de actividades científico-técnicas de tramitación urgente.

Esta convocatoria es posible tras la aprobación del RD-Ley 8/2022 de 5 de abril y su posterior convalidación por el Congreso de los Diputados en su sesión del 28 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la contratación laboral del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como por la Disposición Reguladora firmada por la Vicerrectora de Investigación y Transferencia el día 9 de mayo, en la que se establece el procedimiento de contratación de actividades científico técnicas para la realización de actividades vinculadas a líneas de investigación o de servicios científico-técnicos de carácter indefinido vinculados a financiación externa o financiación procedente de convocatorias de ayudas públicas en concurrencia competitiva en su totalidad.

Con el fin de que todos los investigadores e investigadoras tengan información de los pasos a seguir y los plazos que se van a aplicar, a continuación, se dan una serie de instrucciones y aclaraciones respecto a la información que hay que incluir o bien figurará, en los documentos que se adjuntan y el procedimiento a seguir para la publicación en el portal de empleo de la CM (para aquellos casos en los que esto sea necesario).

- Documento excell. Modelo perfil contrato actividades científico-técnicas. El IP debe rellenar todos los datos y enviarlo a su gestor económico (Centro o Fundación) que completará los datos económicos.
- 2. **Documento Word**. Perfil del contrato para su publicación en la web UCM. Este documento ilustra, de manera general, como aparecerá en la web de la UCM.

Hay que tener en cuenta que estos **contratos son indefinidos**, **no se realizarán prórrogas**, y están ligados a una línea de investigación. Por tanto, si la financiación disponible para la contratación está vinculada a un único proyecto, la línea de investigación debe vincularse estrictamente a ese proyecto. En caso contrario podría el contrato seguir en otro proyecto o fuente de financiación del equipo de investigación.

Respecto al documento excell que el IP debe mandar al centro gestor de su proyecto, es imprescindible que figuren los siguientes datos:

LINEA DE INVESTIGACIÓN PROYECTO INVESTIGACIÓN FINANCIACIÓN FECHA DE INICIO FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO. Este dato no se publicará en la web de la UCM, ni en su oferta en el portal de la Comunidad de Madrid. Esta fecha de finalización será la estimada cuando se acabe la financiación de la línea de investigación y se considerará para los cálculos del coste del contrato, al que hay que añadir la indemnización y subida salarial anual. LA DURACIÓN DEL CONTRATO NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 MESES, estos contratos son indefinidos y el tiempo de prueba que marca el Estatuto de los Trabajadores es de 6 meses.

CATEGORIA PROFESIONAL figura en el anexo I de Contratos de actividades científicotécnicos, https://www.ucm.es/noticia-6-5-2022

TITULACIÓN REQUERIDA Departamento-Facultad

Jornada: Solo puede ser completa, o parcial de 25 h ó 18,45h.

Si su proyecto es de la Comunidad de Madrid, el IP deberá publicarlo en el portal antes del 21 de mayo de 2022, ya que es necesario que los candidatos que se presenten en la convocatoria UCM hayan presentado su curriculum también en la oferta del portal de la CM. Es obligatorio que esta oferta se mantenga activa hasta la finalización del plazo de presentación de instancias en nuestra convocatoria interna, el plazo de presentación de instancias será del 1 de junio a las 14h del 3 de junio. Se adjunta un documento (Como publicar portal empleo CM) en el que se le indica como proceder para la publicación. Una vez finalizado el proceso, se le asignará un número que debe facilitar a pinves.seleccion@ucm.es para que se pueda publicar en la página web de la UCM.

El cronograma establecido para el desarrollo de esta convocatoria es el siguiente:

| 1. El IP envía perfil de contrato a su centro gestor (Doc. Excell).  | 17 al 21 de mayo                 |
|--|----------------------------------|
| 2. Envío de perfiles desde centro gestor al Servicio de Investigación para hacer las comprobaciones oportunas. | 24 de mayo                       |
| 3. Recepción de perfiles en la Sección de Administración de Personal Investigador.                             | 27 de mayo                       |
| 4. Publicación convocatoria en la página web del Servicio de<br>Administración de Personal Investigador        | 31 DE MAYO                       |
| 5. Recepción de instancias de solicitudes del 1 al 3 de junio de 2022.   | 1 al 3 de junio                  |
| 6. Publicación de la lista provisional de admitidos  | 8 junio de 2022                  |
| 7. Período de Subsanación  | Hasta 10 de junio (a<br>las 14h) |
| 8. Lista Definitiva: 13 de junio de 2022   | 13 de junio                      |
| 9. EVALUACIÓN DE LOS IP:   | 14-15 JUNIO DE 2022              |
| 10. Formalización de los contratos   | 16 al 30 de junio                |
|  | ·                                |

## 11. FECHA DE INICIO CONTRATOS: DESDE 1 DE JULIO DE 2022

Desde 1 de julio de 2022

El cumplimiento de los plazos establecidos es absolutamente necesario para que los contratos puedan firmarse con fecha de 1 de julio. Por esta razón no es posible la ampliación de los plazos establecidos y aquellas solicitudes que no lleguen en tiempo y forma, o bien no sean evaluadas en el tiempo establecido no podrán ser tramitadas.

Rogamos disculpen la premura de tiempo para la evaluación de los expedientes de los candidatos. Asimismo, recordamos que la publicación en el portal de empleo de la CM tiene que realizarla el IP y este procesamiento es imprescindible en el caso de contrataos cuya financiación sea de la CM.

Un saludo

Madrid, LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

MARGARITA SAN ANDRES MOYA